

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de julio de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de entrega de títulos. Sírvase Proveer.

Ocho (8) de Agosto de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2021 00 423</u> 00			
DEMANDANTE	Maria Esther Perdomo Valderrama	C.C. No.	51.651.368
DEMANDADA	Colpensiones y Colfondos S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, y verificada la existencia de un título judicial consignado por Colpensiones, sería esta la oportunidad para ordenar su entrega a favor de la Dra. Saudi Stella López Suárez, sin embargo, verificado el poder que obra en el expediente se advierte que esta no cuenta con la facultad expresa para recibir y cobrar títulos judiciales.

Así las cosas, se dispone:

<u>ÚNICO:</u> REQUERIR a la Dra. Saudi Stella López Suárez para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS allegue poder conferido por la demandante, en el que se le otorque la facultad expresa para recibir y cobrar los títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA **JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría BOGOTÁ D.C., 9 DE AGOSTO DE 2024

Por ESTADO N.º 047 de la fecha fue notificado el auto anterior.

> JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por: Julio Alberto Jaramillo Zabala Juez Circuito Dirección Ejecutiva De Administración Judicial **Funcionario** Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c39b3ae49dfef1238b82c52e428f91e1417d5e7e1178c8c0cdd66c6d42711016

Documento generado en 08/08/2024 04:18:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica